



## *Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### **“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **2.- Consulta del partido político Por Un Mundo Más Justo (PUM+J), sobre el reparto de espacios.**

Visto el escrito de la representante general de la formación política Por Un Mundo Más Justo (PUM+J), (RE núm. 401, de 8 de mayo de 2019), en el que manifiesta que no aparece en ninguna de las emisiones previstas, entendiéndose que el partido al que representa “tendría que aparecer en las cuñas de radio y televisión de 30 segundos”, la Junta tras deliberar sobre el tema acuerda:

**Primero.-** Por lo que a las elecciones autonómicas concierne, el art. 64.2 de la LOREG condiciona el acceso a la distribución de tiempo gratuito de propaganda electoral que contempla su apartado 1 a que la formación política presente candidaturas en “más del 75% de las circunscripciones comprendidas en el ámbito de difusión o, en su caso, de programación del medio correspondiente”. Siendo seis (6) el número de circunscripciones al que habría que concurrir la citada formación para alcanzar el citado porcentaje, resulta que la misma solo ha concurrido a dos (2): la autonómica y Gran Canaria.

**Segundo.-** Por lo que respecta a las elecciones municipales atañe, el tiempo de emisión gratuita en los medios de titularidad pública regulados en el art. 64 LOREG corresponde a aquellos “partidos, federaciones o coaliciones que presenten candidaturas en municipios que comprendan al menos el 50% de la población de derecho de las circunscripciones incluidas en el ámbito de difusión o, en su caso, de programación del medio correspondiente”.

**Tercero.-** Desestimar la solicitud de revisión de la distribución de tiempo gratuito de propaganda electoral solicitada por el partido Por Un Mundo Más Justo (PUM+J), al no reunir los requisitos dispuestos en el artículo 64 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, relativo al acceso a los espacios gratuitos de propaganda electoral, toda vez que la formación política POR UN MUNDO MAS JUSTO ha presentado candidaturas en las elecciones municipales que comprenden 583.373 personas del censo de población de Canarias, no llegando pues al 50% del censo total de población de Canarias que está fijado en 2.127.685 (50%= 1.063.842,5).

De este acuerdo se dará traslado a la formación política Por Un Mundo Más Justo (PUM+J)”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2019.